

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 6, 11, 12, 13 y demás relativos de los lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Administración Pública del estado de Chiapas, la suscrita, **MTRA. NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO**, en mi calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, emito la presente **CONVOCATORIA**, a todo el personal que forma parte de la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL**, a fin de que participen en el registro y elección, de las y los servidores públicos de esta secretaria, que pretendan obtener una candidatura y participar en la elección de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL**, la cual se llevará a cabo mediante el “Sistema Electrónico” diseñado para ello, conforme a las consideraciones y criterios siguientes:

PRIMERA ETAPA:

▪ REGISTRO DE CANDIDATOS

Artículo 11.- (Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés).

1.- El registro se realizará del 03 al 07 de febrero del 2025 dos mil veinticinco, periodo en el cual las y los servidores públicos de la dependencia procederán a nominar o auto nominarse acorde al nivel de representación siguiente:

- Subsecretario (A), Director (A) o Equivalente (Coordinador (A), Jefe (A) de Unidad;
- Jefe de Departamento, Área u Oficina;
- Operativo (Se Incluye a todo el personal de Base, Temporal o de Confianza que realiza una función Operativa o Administrativa, sin ser de Nivel de Jefe de Departamento, Área u Oficina.

2.- El registro o nominación se hará a través del Sistema Electrónico descrito en líneas que anteceden, haciendo uso del usuario y contraseña de acceso al sistema en la liga: <http://ti.anticorrupcionybg.gob.mx:8080/votacion/login>

3.- La cuenta de acceso o de usuario a utilizarse para cada servidor (a) público, será la CURP, mismos datos que para efectos de seguridad y certeza podrán ser cambiados una vez ingresados por primera vez.

4.- En caso de ser Consejero (a) Asesor (a), del actual Comité, no podrán participar en las elecciones.

5.- Las personas servidoras públicas que, a la conclusión del plazo, se encuentran registradas o nominadas por uno o varios compañeros, serán objetos de votación, a través del Sistema Electrónico, conforme a lo referido en la etapa siguiente.

6.- Una vez finalizado el periodo de nominación, las persona candidato que fueron nominados, serán promocionados por medio de circular a todas las áreas para su conocimiento.

SEGUNDA ETAPA

▪ ELECCION DE LOS CANDIDATOS

Artículos 11 Fracción III, 12, 14 Y 16 (Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés).

7.- Esto se llevará a cabo del 10 a 14 de febrero del 2025 dos mil veinticinco. en esta etapa los servidores públicos que a la conclusión del plazo se encuentren registrados o nominados por uno o varios compañeros, serán objeto de votación, a través del Sistema Electrónico mediante la liga <http://ti.anticorrupcionybg.gob.mx:8080/votacion/login>, en donde podrán elegir a los 3 integrantes propietarios del Comité de Ética de los siguientes niveles:

- Subsecretario (a), Director (a) o Equivalente
- Jefe de Departamento, Área u Oficina;
- Operativo Respectivamente

8.- Las y los servidores públicos elegidos, serán aquellos que, en la primera etapa, resultaron registrados como candidatos (as) nominados, los cuales serán incluidos dentro del sistema en el rubro correspondiente a la segunda etapa, a efecto de que puedan ser sujetos a elección.

9.- Las y los servidores públicos elegidos como primer y segundo lugar por cada nivel, serán elegidos miembros temporales propietarios y suplentes, respectivamente.

10.- El Sistema Informático, estará disponible a partir de las 09:00 horas del 10 de febrero del 2025 dos mil veinticinco y se cerrará a las 16:00 horas del día 14 de febrero del año en curso.

11.- Una vez cerrado el Sistema Electrónico de votaciones, la Secretaria Técnica, con la supervisión de la Secretaria Ejecutiva, procederán al conteo de los votos a través de la verificación en el sistema, y levantar el acta de los resultados correspondientes.

12.-Una vez obtenidos los resultados, la presidencia del Comité de Ética, con apoyo de la Secretaria Ejecutiva, notificará a las personas que resulten electas y a la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, y difundirá la relación de las personas integrantes del Comité de Ética, al personal adscrito al consejo, privilegiando el uso de los medios electrónicos que al efecto se consideren idóneos.

13.- Las personas que resulten electas y decidan declinar su participación, deberán hacerlo del conocimiento mediante escrito dirigido a la Presidencia del Comité, dentro de los 3 días hábiles posteriores a su notificación, en cuyo caso se convocará integrarse a quien, de acuerdo con la votación, obtuvo el siguiente mayor número de votos.

14.- En la notificación que se realice a la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, se incluirán los nombres de todas las personas integrantes titulares y suplentes, cargo dentro de Ente público, nivel que representa dentro del comité, número telefónico y correo institucional.

15.- Para efectos de dudas y aclaraciones, serán atendidas por la **MTRA. NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO**, en su calidad de Presidenta del Comité, **LIC. AGUSTÍN SALOMÓN ZUNÚN VERA**, **LIC. FABIOLA KRISTELL PEÑA LÓPEZ**, en su calidad de Secretario Ejecutivo y Secretaria Técnica respectivamente.